Junta Municipal

Asunción

PJM/Nº 1075/12

VISTO: El Memorándum DOC 301/12, de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 23 de agosto del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado memorándum se remite el Dictamen Nº 002/2012, de la Comisión Evaluadora de la Junta Municipal de Asunción, integrada según Resolución PJM/Nº 984/12, para la **Licitación por Concurso de Ofertas – LCO Nº 02/12 "Adquisición de Muebles para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas - PAC Nº 236.411**", que textualmente expresa:

*"Quienes subscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de Miembros del Comité de Evaluación, constituido por **Resolución PJM/N° 984/12,** de fecha **11 de junio de 2012**, tienen a bien presentar el dictamen de Evaluación de las propuestas presentadas por las empresas en este llamado. **Adquisición de Muebles para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas Municipales,** bajo la modalidad **Licitación por Concurso de Ofertas (LCO)**, identificado en el PAC 236.411/12, por un monto previsto de G. 213.600.000 (doscientos trece millones, seiscientos mil guaraníes).*

*El presente proceso cuenta con disponibilidad presupuestaria de conformidad al Informe de Disponibilidad Presupuestaria JM/Nº 035/2012, de G. 111.600.000 (guaraníes ciento once millones, seiscientos mil) para la Junta Municipal, DV/Nº 017/2012 de G. 6.000.000 (guaraníes seis millones), para la Defensoría Vecinal y JFM/Nº 009/2012 de G. 66.000.000 (guaraníes sesenta y seis millones) para el Juzgado de Faltas, emitidas para la partida presupuestaria 541 "Adquisición de Muebles y Enseres" para el presente ejercicio año 2012, aclarándose que el presente proceso es de contrato por **lote**. Se presenta el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:*

1. Antecedentes de la Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 01/2012.

- ***Nota DA Nº 06/12** de fecha 07 de febrero, por la cual el Director de Archivo, solicita la compra de un **Sistema Mega Archivador Deslizante de 5 Módulos.***
- ***Memorándum Nº 058/12** de fecha 12 de abril de 2012, mediante el cual el Director de Servicios Generales, solicita la provisión de juego de living para uso de la Vice Presidencia y la Secretaría General, así como las especificaciones técnicas de los bienes.*
- ***Certificado de Disponibilidad Presupuestaria** JM/Nº 035/2012, DV/Nº 017/2012, JFM/Nº 090/2012 **de fecha 12 de abril de 2012.***
- ***Memorándum DOC Nº 099/12** de fecha 17 de abril de 2012, por medio del cual la Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el Pliego de Bases y Condiciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos, solicitando **Dictamen Jurídico** para iniciar los procesos correspondientes.*
- ***Dictamen - DAJ N° 70/2012** de fecha **23 de abril de 2012**, por medio del cual la Dirección de Asuntos Jurídicos, recomienda someter a consideración del Pleno de la Junta el Pliego de Bases y Condiciones.*
- ***Memorándum DOC Nº 105/12** de fecha **23 de abril de 2012**, de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicita al Presidente de la Junta Municipal, la remisión al Pleno de la Corporación Municipal, para estudio, aprobación y autorización, previo dictamen de la Comisión de Legislación, a fin de iniciar el llamado.*

Junta Municipal

Asunción

ción

ont. PJM/N° ....1075..../12

➢ ***Resolución JM/N° 2.983/2012*** *de fecha* ***23 de mayo de 2012****, por la cual se aprueba con modificaciones el Pliego de Bases y Condiciones y aprueba la proforma del Contrato.*

➢ ***Resolución PJM/N° 984/2012*** *de fecha* ***11 de junio de 2012****, por el cual se conforma el Comité de Evaluación.*

➢ ***Acta de apertura****, realizada el día* ***lunes 18 de junio de 2012,*** *con la participación de los siguientes oferentes:*

✓ ***NM DISEÑOS DE NELIDA MENDOZA***
✓ ***SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.***
✓ ***SORIANO MUEBLES DE BERTA DOLORES AYALA***
✓ ***DAN & KAR S.R.L.***
✓ ***FELIPE AGHEMO S.R.L.***

2. Reseña cronológica de los Actos del procedimiento para inicio del proceso:

La pro forma del Pliego de Bases y Condiciones para esta Licitación por Concurso de Ofertas ha sido objeto de un exhaustivo análisis, en el aspecto Jurídico-Legal, siendo el resultado de tal examen los siguientes dictámenes realizados:

****La Dirección de Asuntos Jurídicos****, vía* ***Dictamen - DAJ N° 70/2012*** *de fecha* ***23 de abril de 2012****, recomienda poner a consideración del Pleno de la Junta Municipal la pro forma, dando cumplimiento al art. 36 inc. b de la Ley 3.966/10 que trascripto dice: "autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones".*

****La Comisión de Legislación,*** *vía* ***Dictamen del Asesor Abog. Jorge Prieto, remite el informe****. manifiesta que analizados los términos del Pliego de Bases y Condiciones encontramos que los mismos se ajustan al modelo estándar, autorizado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, recomendando la eliminación de una condición insertada en la Sección VII Anexos, página 37, por tanto sugiere la aprobación con modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, y el Contrato respectivo sin observación.*

3. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.

Determinado la reseña cronológica de los actos del procedimiento citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos sobre la base de esta Licitación, la Ley y el Reglamento.

3.1- <u>EVALUACION DE LAS OFERTAS</u>:

Este Comité, realizando la verificación de las documentaciones, y, en virtud a lo que establece el artículo 26 de la Ley 2.051/03, y Art. 59 del Decreto Reglamentario, se ha requerido a varias empresas documentaciones de carácter no sustancial, mediante las Notas C.E 009/2012, 010/2012, 011/2012 y 013/2012 a las empresas NM Diseños de Nelida Medoza, SAN BENITO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., SORIANO MUEBLES de Berta D. Ayala y, FELIPE AGHEMO S.R.L., respectivamente, quienes han contestado en tiempo y forma, cuyas documentaciones se encuentran adjuntadas a las documentaciones del llamado.

Junta Municipal

Asunción

ación

ont. PJM/N° 1075...../12

Así mismo se solicitó a la Dirección Operativa de Contrataciones mediante la Nota CE 008/2012, la impresión y certificación de documentaciones del SIPE, de las empresas que han demostrado que cuentan con los documentos solicitados en el PBC según constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado, remitiendo en tiempo y forma las documentaciones que certifican las documentaciones.

En ese contexto, y antes de pasar al siguiente estadio, en la Nota CE 008/12 se ha solicitado una aclaración a la Dirección Operativa de Contrataciones en cuanto a lo que establece la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, específicamente al numeral 1 "Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, donde reza: ***"El oferente deberá cotizar todos los lotes indicados en la planilla de precios"****, teniendo en cuenta que la adjudicación según el PBC se realizará por* ***lotes****.*

Sobre la consulta, la Dirección Operativa de Contrataciones manifiesta: ***"cabe aclarar que existe un error en la expresión por lo que corresponde dicho texto debe quedar de la siguiente manera: Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, específicamente al numeral 1 "formulario de oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems de cada lote, indicados en la Planilla de Precios".***

3.2- CRITERIOS DE EVALUACION:

De conformidad a lo establecido en el PBC, Sección II "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación" se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial, cuyo resultado es el siguiente.

Criterios Técnicos:

✓ ***NM DISEÑOS de Nélida Mendoza.*** *La empresa ha presentado las documentaciones de carácter sustancial*
✓ ***SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.,*** *verificado las documentaciones, la empresa ha presentado las documentaciones de carácter sustancial*
✓ ***SORIANO MUEBLES de Berta Dolores Ayala,*** *La empresa ha presentado las documentaciones de carácter sustancial.*
✓ ***DAN & KAR S.R.L.,*** *verificado las documentaciones, la empresa ha presentado las documentaciones de carácter sustancial.*
✓ ***FELIPE AGHEMO S.R.L.*** *verificado las documentaciones, la empresa ha presentado las documentaciones de carácter sustancial.*

En ese contexto, teniendo en cuenta lo que establece el PBC en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación y al artículo 61 de Decreto Reglamentario de la Ley 2.051/03, se selecciona provisoriamente a las siguientes empresas, luego de realizar las correcciones aritméticas que pueden ser observadas en el cuadro correspondiente:

LOTE 1

SORIANO MUEBLES	*(G. 60.400.000) Sesenta millones, cuatrocientos mil guaraníes*
DAN & KAR S.R.L.	*(G. 73.924.000) Setenta y tres millones, novecientos veinticuatro mil guaraníes*
SAN BENITO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.	*(G. 84.100.000) Ochenta y cuatro millones, cien mil guaraníes*
NM DISEÑOS de Nélida Mendoza	*(G. 85.518.000) Ochenta y Cinco millones, quinientos dieciocho mil guaraníes*

Junta Municipal

Asunción

ment. PJM/N° 1075 /12

LOTE 2

SAN BENITO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.	(G. 5.200.000) Cinco millones, doscientos mil guaraníes
SORIANO MUEBLES	(G. 6.600.000) Seis millones, seiscientos mil guaraníes

LOTE 3

NM DISEÑOS de Nélida Mendoza	(G. 65.000.000) Sesenta y Cinco millones de guaraníes.
SAN BENITO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.	(G. 75.000.000) Setenta y Cinco millones, de guaraníes
FELIPE AGHEMO S.R.L.	(G. 87.400.000) Ochenta y siete millones, cuatrocientos mil guaraníes
SORIANO MUEBLES	(G. 140.000.000) Ciento Cuarenta millones de guaraníes

En ese contexto, este Comité Evaluador ha designado a los dos miembros de este comité a fin de realizar el informe técnico, específicamente para verificar en detalle el cumplimiento de los otros requisitos de la licitación como, especificaciones técnicas, plazos de entregas, antes de pasar al punto 2 de la Sección II del PBC.

El resultado del informe técnico se pasa a transcribir, y el documento forma parte del presente llamado

Lote 1

1- Soriano Muebles de Berta D. Ayala: *no cumple con las especificaciones técnicas en cuanto a calidad de los bienes, debido a que los mismos no cuentan con madera trabada dentro de la placa. Las terminaciones, el laqueado o lustrado no tienen buen acabado, cerraduras y pasamanos comunes.*
2- Dan & Kar S.R.L.: *no cumple con las especificaciones técnicas en cuanto a calidad de los bienes ofertados. Verificado el local de "**Silver Equipamientos**" del cual es distribuidor autorizado, se pudo constatar que la mayoría de los muebles son de melanina.*
3- San Benito Industrial y Comercial S.A.: *Cumple con las especificaciones técnicas.*
4- NM Diseños de Nélida Mendoza: *Cumple con las especificaciones técnicas.*

Lote 2

1- San Benito Industrial y Comercial S.A: *cumple con las especificaciones técnicas requeridas.*
2- Soriano Muebles de Berta D. Ayala: *cumple con las especificaciones técnicas requeridas.*

Lote 3

1- NM Diseños de Nélida Mendoza: *la firma no contaba con el mueble en el momento de la visita al local, sin embargo presentó impresión de fotos, que según las mismas, no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, debido a que en el PBC en ninguna parte se establece que el mueble debe contar con madera, en cambio en el material suministrado se observa que cuenta con terminación en madera.*
2- San Benito Industrial y Comercial S.A.: *cumple con las especificaciones técnicas.*
3- Felipe Aghemo S.R.L.: *cumple con las especificaciones técnicas requeridas.*

Asunción

ación

ont. PJM/N° 1075/12

4- Soriano Muebles de Berta D. Ayala: *No se pudo visualizar el mueble, según conversación mantenida con el responsable del local, el mismo sería fabricado una vez adjudicado.*

Por lo tanto, atendiendo al informe técnico en cuanto a las especificaciones técnicas y teniendo en cuenta el punto 4 del artículo 61 del Decreto Reglamentario de la Ley 2.051/03, se procede a rechazar las ofertas de las empresas Soriano Muebles de Berta D. Ayala y Dan & Kar S.R.L. para el lote 1. Rechazar la Oferta de la empresa NM Diseños de Nélida Mendoza, para el lote 3, atendiendo que no cumplen con las especificaciones técnicas, en virtud a la Sección III Suministros Requeridos, punto 1 Especificaciones Técnicas del PBC.

En ese sentido de conformidad a los Criterios de Evaluación, y a la forma de evaluación se detallan las evaluaciones del punto 1.1

Empresa	Lote 1	Lote 2	Lote 3
NM Diseños de Nélida Mendoza	**CUMPLE**	NO COTIZA	NO CUMPLE
San Benito Industrial y Comercial S.A.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Soriano Muebles de Berta D. Ayala	NO CUMPLE	**CUMPLE**	NO CUMPLE
Dan & Kar S.R.L.	NO CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA
Felipe Aghemo S.R.L.	NO COTIZA	NO COTIZA	**CUMPLE**

Prosiguiendo con los criterios de evaluación, y teniendo en cuenta lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones, en el sentido de que la adjudicación se realizará por LOTES, se selecciona provisoriamente a la siguiente empresa.

- SAN BENTIO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. POR (G. 164.300.000) CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES, TRESCIENTOS MIL, GUARANÍES.

3.2- REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR:

a) Capacidad Financiera:
Resulta, que la Empresa ***San Benito Industrial y Comercial S.A.,*** *en cuanto a la situación financiera actual en los índices de* ***Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad****,* ***CUMPLE*** *con la calificación conforme lo requiere el Pliego de Bases y Condiciones.*
b) Experiencia y Capacidad Técnica:
Resulta, que la Empresa ***San Benito Industrial y Comercial S.A.,*** *en cuanto a la presentación de documentación por medio de los cuales se determina que han ejecutado contratos similares al presente y todos están habilitados como empresa comercial, por tanto,* ***CUMPLE*** *con la calificación conforme lo requiere el Pliego de Bases y Condiciones.*

Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar, primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación por Concurso de Ofertas ha cumplido con los Principios Generales de Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Así mismo, se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.

Asunción

ont. PJM/N° 1075 /12

4- Soriano Muebles de Berta D. Ayala: *No se pudo visualizar el mueble, según conversación mantenida con el responsable del local, el mismo sería fabricado una vez adjudicado.*

Por lo tanto, atendiendo al informe técnico en cuanto a las especificaciones técnicas y teniendo en cuenta el punto 4 del artículo 61 del Decreto Reglamentario de la Ley 2.051/03, se procede a rechazar las ofertas de las empresas Soriano Muebles de Berta D. Ayala y Dan & Kar S.R.L. para el lote 1. Rechazar la Oferta de la empresa NM Diseños de Nélida Mendoza, para el lote 3, atendiendo que no cumplen con las especificaciones técnicas, en virtud a la Sección III Suministros Requeridos, punto 1 Especificaciones Técnicas del PBC.

En ese sentido de conformidad a los Criterios de Evaluación, y a la forma de evaluación se detallan las evaluaciones del punto 1.1

Empresa	Lote 1	Lote 2	Lote 3
NM Diseños de Nélida Mendoza	**CUMPLE**	NO COTIZA	NO CUMPLE
San Benito Industrial y Comercial S.A.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Soriano Muebles de Berta D. Ayala	NO CUMPLE	**CUMPLE**	NO CUMPLE
Dan & Kar S.R.L.	NO CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA
Felipe Aghemo S.R.L.	NO COTIZA	NO COTIZA	**CUMPLE**

Prosiguiendo con los criterios de evaluación, y teniendo en cuenta lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones, en el sentido de que la adjudicación se realizará por LOTES, se selecciona provisoriamente a la siguiente empresa.

- SAN BENTIO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. POR (G. 164.300.000) CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES, TRESCIENTOS MIL, GUARANÍES.

3.2- REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR:

a) Capacidad Financiera:
*Resulta, que la Empresa **San Benito Industrial y Comercial S.A.**, en cuanto a la situación financiera actual en los índices de **Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad**. **CUMPLE** con la calificación conforme lo requiere el Pliego de Bases y Condiciones.*
b) Experiencia y Capacidad Técnica:
*Resulta, que la Empresa **San Benito Industrial y Comercial S.A.**, en cuanto a la presentación de documentación por medio de los cuales se determina que han ejecutado contratos similares al presente y todos están habilitados como empresa comercial, por tanto, **CUMPLE** con la calificación conforme lo requiere el Pliego de Bases y Condiciones.*

Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar, primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación por Concurso de Ofertas ha cumplido con los Principios Generales de Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Así mismo, se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.

Asunción

ont. PJM/N° .....1075...../12

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley N° 2.051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Empresa	*Criterios Técnicos*	*Capacidad Financiera*	*Experiencia y Capacidad Técnica*
San Benito Industrial y Comercial S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

4.- Cuadros Comparativos de Precios y Adjudicativo.- Ver Anexos.
Conforme a lo que reza las leyes y decretos, se adjuntan los Cuadros Comparativos y el de Precios Adjudicados.

5.- Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Presidente cuanto sigue:

*1. **ADJUDICAR** la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/12 para la "ADQUISICION DE MUEBLES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORÍA VECINAL Y JUZGADO DE FALTAS, PAC N° 236.411/12 a la Empresa SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.** por (G. 164.300.000) ciento sesenta y cuatro millones, trescientos mil guaranies.*

Es nuestro dictamen".

Que, en ese contexto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ N° 186/2012, de fecha 23 de agosto de 2012, se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"Que, en ese sentido, el PAC N° 236.411/12 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nro. 21.909/2003 y sus modificaciones. Por tanto, corresponde dar continuidad a la adjudicación".*

Que, en ese contexto, la Presidencia de la Corporación en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto en el Dictamen N° 002/2012 del Comité de Evaluación, adjudicar la **Licitación por Concurso de Ofertas – LCO N° 02/12 "Adquisición de Muebles para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas - PAC N° 236.411"**, a la **Empresa San Benito Industrial y Comercial S.A.,** por un monto de **Guaraníes Ciento Sesenta y Cuatro Millones Trescientos Mil (Gs. 164.300.000),** conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución (Anexo N° 1).

Por tanto,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1° **ADJUDICAR la Licitación por Concurso de Ofertas – LCO N° 02/12 "Adquisición de Muebles para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas - PAC N° 236.411"**, a la **Empresa San Benito Industrial y Comercial S.A.,** por un monto de **Guaraníes Ciento Sesenta y Cuatro Millones Trescientos Mil (Gs. 164.300.000),** conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución (Anexo N° 1).

ntinúa

ont. PJM/N° ....1075...../12

Art. 2° Imputar la erogación a los rubros correspondientes del presupuesto de la Junta Municipal, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas, respectivamente, por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 3° Disponer la firma inmediata del contrato respectivo, a fin de poner a consideración del Pleno de la Junta, en un mismo acto, la adjudicación realizada y el contrato suscrito, para la aprobación correspondiente.

Art. 4° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los ..24... días del mes de....AGOSTO.....del año dos mil doce.

Junta Municipal

Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Lic. JORGE CAPPELLO
Presidente

vj.